



# Resolución Directoral Regional

## N° 02093 -2018-GRSM/DRE

Moyobamba, 07 DIC. 2018

**VISTO:** El expediente N° 2153397, que contiene la Nota de Coordinación N°195-2018-GRSM-DRE-DO-OO-UE.300/UGA de fecha 30 de noviembre de 2018 con el cual remiten propuesta de miembros para la conformación del Comité de Selección de Adjudicación Simplificada para la adquisición de Kits de Laboratorio para la Implementación de los Institutos de Educación Superior Pedagógico 2018 en la Región San Martín, y demás documentos adjuntos en un total de ciento nueve (109) folios útiles y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044 Ley General de Educación en el artículo 76 establece "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales".

Mediante la Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 se establece declárase al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano.

Con Ordenanza Regional N°035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, en el artículo primero se resuelve "Declárese en Proceso de Modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos", y en el artículo segundo establece "El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, fusión y disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines".



# Resolución Directoral Regional

## N° 02093 -2018-GRSM/DRE

Que, mediante Ordenanza Regional N°023-2018-GRSM/CR, de fecha 10 de setiembre de 2018, se aprueba la modificación el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de San Martín, en los términos de la Nota Informativa N° 173-2018-GRSM/GRPyP emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del Gobierno Regional de San Martín.

Que, mediante Nota de Coordinación N° 195-2018-GRSM-DRE-DO-OO-UE.300/UGA de fecha 30 de noviembre de 2018, el Jefe de Operaciones de la Unidad Ejecutora 300 Educación San Martín remite los nombres de los integrantes titulares y suplentes del COMITÉ DE SELECCIÓN para el proceso de selección: **ADQUISICIÓN DE KITS DE LABORATORIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO 2018 DE LA REGIÓN SAN MARTÍN**, el mismo que ha sido conformado de acuerdo al artículo 23 del Decreto Supremo N°056-2017-EF que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, que establece en el artículo 23.1. *El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación.*

El Titular de la Entidad designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros. El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria. Artículo 23.5 establece los integrantes suplentes solo actúan ante la ausencia del titular. En dicho caso, la Entidad evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere, sin que ello impida la participación del suplente, debiéndose tener en cuenta lo establecido en los artículos 23.6 y 23.7 del mismo dispositivo legal.

Que, el artículo 22 del Decreto Supremo N°350-2015-EF, Reglamento de la Ley Contrataciones del Estado, establece que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general;



# Resolución Directoral Regional

## N° 02093 -2018-GRSM/DRE

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Decreto Supremo N° 011-2012-ED reglamento de la ley General de Educación, Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N°350-2015-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 056-2017-EF que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 520-2018-GRSM/GR, y contando con las visaciones del Director de la Dirección de Operaciones y la Asesora Jurídica de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** CONFORMAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN PARA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA, para la Adquisición de KITS de Laboratorio para la Implementación de los Institutos de Educación Superior Pedagógico 2018 de la Región San Martín, el cual estará encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, cuyos integrantes son:

### MIEMBROS TITULARES:

**OSCAR ENRIQUE RODRÍGUEZ PÉREZ**  
Gestor Regional al Programa 0090 – Dirección de Operaciones

**PRESIDENTE**

**ESAÚ DÍAZ DÍAZ**  
Responsable del área de Abastecimiento  
Unidad Ejecutora 300 Educación San Martín

**PRIMER MIEMBRO**

**WILDER JAMES BAUTISTA TERÁN**  
Especialista de Educación Superior

**SEGUNDO MIEMBRO**

### MIEMBROS SUPLENTE:

**JUAN CARLOS SANDOVAL ISLA**  
Coordinador de Calidad de la Información del Programa 0090  
Dirección de Gestión Pedagógica

**PRESIDENTE**

**ADAIR RODRIGO CAMPOS**  
Responsable de Almacén Unidad Ejecutora 300

**PRIMER MIEMBRO**



# Resolución Directoral Regional

N° 02093 -2018-GRSM/DRE

Educación San Martín

**INMER LEYVA PEREYRA**  
Especialista de Educación Superior

**SEGUNDO MIEMBRO**

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, que el Comité de Selección de Adjudicación Simplificada para la Adquisición de KITS de Laboratorio para la Implementación de los Institutos de Educación Superior Pedagógico 2018 de la Región San Martín, proceda de acuerdo con las atribuciones que señala la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, bajo responsabilidad administrativa, penal y/o civil a que hubiere lugar.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE**, a través de Secretaria General la presente resolución a cada uno de los integrantes del Comité de Selección de acuerdo a Ley, y Oficina de Operaciones de la Unidad Ejecutora 300 Educación San Martín, para el cumplimiento estricto de lo ordenado en el artículo primero.

**ARTÍCULO CUARTO: PÚBLIQUESE** la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín. ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe))

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
Dirección Regional de Educación

Lic. Wilson Ricardo Quevedo Ortiz  
Director Regional de Educación



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.  
Moyobamba, 08 Dic. 2018  
Lindaury Arjista Valdivia  
SECRETARÍA GENERAL  
C.M. 1000817099